

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO**



**MANZANARES - CALDAS**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En aplicación a lo señalado por el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se efectuó la revisión del proceso de jurisdicción voluntaria, por medio del cual se declaró en Interdicción a los señores **ALICIA** y **JOSÉ RAÚL ARISTIZÁBAL RAMÍREZ**.

Fue proferido auto el pasado 29 de marzo, en el cual se requirió a su Guardadora Legítima y hermana, la señora **NELLY ARISTIZÁBAL RAMÍREZ** para que compareciera al Despacho con sus prohijados y manifestara si los señores ALICIA y JOSÉ RAÚL ARISTIZÁBAL RAMÍREZ requieren de la adjudicación judicial de apoyos, solicitándole que previamente a la diligencia, presentara la **VALORACIÓN DE APOYOS** de los beneficiarios, la cual es obligatoria para el desarrollo del proceso.

El pasado 02 de septiembre, el CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA DE MANIZALES socializó el FORMATO DE VALORACIÓN DE APOYOS, para ser aplicado por las Asistentes Sociales de la Rama Judicial, en el marco de lo establecido por el documento denominado “Lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos” emitido por el Gobierno Nacional en cumplimiento de la Ley 1996 de 2019, y por el Decreto 487 de 2022, en el que se definen los propósitos orientadores de esta figura, teniendo en cuenta la Sentencia STC4563-2022, que facultó a dichas profesionales, para realizarlas.

De conformidad con lo argumentado en precedencia, este Despacho dispone que la Asistente Social de este Juzgado, realice las Valoraciones de Apoyos requeridas, atendiendo al cumplimiento de sus funciones, para cumplir con la carga impuesta al proceso y se continúe el trámite.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
Manzanares - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f16cadd9c95197286f02c09030457bda87e1d9986839d4d584af9eed20a9d44**

Documento generado en 22/11/2022 02:36:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**